

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Convalidase el Convenio de Adecuación suscripto entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires representado por el Sr. Administrador General Cdor. Daniel Roberto Guastavino y el Señor Intendente Municipal del Partido de Roque Pérez – Lic. Hugo Pablo Oreja – sobre la asistencia financiera para la terminación de la obra “Conjunto Habitacional 30 Viviendas” por la suma de ciento dieciséis mil seiscientos setenta y dos pesos con cincuenta y un centavos (\$ 116.672,51).-

ARTÍCULO 2°.- El mencionado Convenio, es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.535 con fecha 17/11/05.-